



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

CANTON VI DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
DECRETO No 28 DEL 9 DE JULIO DE 1908
TEL: 2534-41-20/534-47-81/ FAX: 2534-43-50

Estimados Vecinos de los Distritos de Pacayas y Capellades

Medidas preventivas para enfrentar los efectos del Fenómeno del Niño en el Cantón de Alvarado

Estimados vecinos del cantón, con motivos de los cambios climáticos que estamos enfrentando como consecuencia del fenómeno del niño, en el país, nos vemos en la obligación de informarles, que como medida preventiva el Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Alvarado ha dispuesto racionar el uso del agua potable, con la finalidad de garantizar el suministro para consumo humano.

POR LO CUAL NO SE PERMITIRAN LAS SIGUIENTES ACCIONES, A NINGUNA HORA:

- Utilización de sistemas de riego o aspersores, prácticas inadecuadas y desperdicios en lavanderías de productos agrícolas, chanceras, lecherías u otros
- Lavado de vehículos o jardines sin dispositivos de ahorro o a escape libre.
- Tuberías defectuosas o con mangueras
- Usos distintos a los autorizados por el Acueducto
- Llenado de reservorios, posos o piscinas
- Uso inadecuado de fuentes públicas
- Lavado de techos, caños, aceras u otros

Esto de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto:

CAPÍTULO VII De las prohibiciones y sanciones

Artículo 60. El departamento de acueducto en coordinación con la asesoría legal asignada para tal efecto, procederá a recopilar las pruebas de rigor y realizar el informe, a fin de que se considere la posibilidad de presentar una denuncia ante el Ministerio Público cuando proceda y cuando el abonado realice alguna de las siguientes acciones:

7. En los casos en que el departamento de acueducto determine racionar el agua potable, y el usuario que haga uso indebido o incurra en desperdicio de agua potable en jardines, lavado de vehículos, cultivos, tuberías defectuosas u otros que se consideren de conformidad con La Ley General de Agua Potable y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

En dichos casos, la Municipalidad procederá de inmediato a la suspensión del servicio y de ser necesario a la desconexión y/o retiro del hidrómetro o acometida, previo procedimiento administrativo para salvaguardar el debido derecho de defensa.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo su atención.



Natali Quesada Viquez
Ingeniero del Acueducto



Kristler Obando Serrano
Encargado del Acueducto